



Organización de Aviación Civil Internacional

Oficina Regional Sudamericana

Segunda Reunión Virtual de Directores Generales de Aviación Civil de la Región Sudamericana sobre la Respuesta al COVID-19

(Lima, Perú, 22 de mayo de 2020)

RV2/DGAC - NE/14

21/05/2020

MEDIDAS APLICADAS POR EL ESTADO VENEZOLANO PARA LA REACTIVACIÓN Y NORMALIZACIÓN DE OPERACIONES DEL SECTOR AÉREO 2020, DURANTE Y UNA VEZ SUPERADA LA SUSPENSIÓN DE OPERACIONES COMO CONSECUENCIA DEL COVID-19.

(Nota Presentada por la República Bolivariana de Venezuela.)

RESUMEN

En esta Nota de Estudio se describe el contenido del Plan para la reactivación y normalización de operaciones del sector aéreo durante el año 2020, en el que se diseñaron diversas acciones aplicadas por el Estado Venezolano, para reanudar las operaciones de la aviación comercial, tanto nacionales como internacionales, bajo niveles aceptables de seguridad operacional y protección de la aviación civil en estricto cumplimiento de las Normas y Métodos Recomendados de la Organización de Aviación Civil Internacional.

1. INTRODUCCIÓN

1.1 La República Bolivariana de Venezuela comprometida con el desarrollo de la aeronáutica civil internacional, regional y nacional, es fiel cumplidora de las Normas y Métodos Recomendados emanados de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), lo que ha quedado demostrado durante la aplicación de las diferentes auditorias y demás actividades desarrolladas en conjunto con la Organización, en búsqueda del desempeño seguro, ordenado y eficiente de la aviación civil, basado en el cumplimiento de los principios y postulados que han servido de fundamentos al Convenio sobre Aviación Civil Internacional, y que mantienen vigente el objeto de promover la paz y la amistad entre las naciones y pueblos del mundo. Igualmente, el Estado venezolano se encuentra comprometido con el restablecimiento de los servicios de transporte aéreo internacional una vez haya sido superada la suspensión de operaciones aéreas a nivel global que ha generado la Pandemia del COVID-19, sobre la base de igualdad de oportunidades, la competencia leal, la reciprocidad real y efectiva, evitando la discriminación y aplicación de medidas contrarias al desarrollo de las naciones, entre otros aspectos consagrados en el Convenio de Chicago.

2. ANALISIS

2.1 El señalado Plan tiene por objeto mantener en movimiento los flujos esenciales de transporte, con especial atención a las actividades que permitan y faciliten las operaciones de carga aérea durante la contingencia que ha generado el brote de COVID-19, igualmente, establecer las actividades necesarias, previas y posteriores, para la reactivación y normalización de operaciones del sector aéreo durante y una vez finalizado el Estado de Alarma adoptado por los diferentes gobiernos de la Región, para contrarrestar los efectos del Coronavirus, en virtud de lo que la Autoridad Aeronáutica venezolana, garantizará a los explotadores y usuarios del sistema aeronáutico niveles aceptables de seguridad operacional y protección de la aviación civil, que permitan el desarrollo seguro, ordenado y eficiente de las operaciones aéreas dentro del territorio nacional e internacional, y establecerá medidas operativas y administrativas excepcionales de naturaleza temporal contra los efectos de la propagación del COVID-19.

2.2 Con base en los Principios de Igualdad de Oportunidades y Competencia Leal, es aplicable en todo el territorio nacional, y demás espacios asignados conforme al ordenamiento jurídico vigente al personal aeronáutico, a las aeronaves empleadas para el servicio de transporte aéreo de pasajeros, carga y correo, a las destinadas al servicio especializado de transporte aéreo, explotadores de aeropuertos y todos los prestadores de servicios certificados para desarrollar actividades aeronáuticas que sirva de soporte en vuelo o en tierra para la operaciones aéreas de carácter comercial, así como la aviación general.

2.3 El presente plan se fundamenta en los siguientes instrumentos jurídicos:

- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.
- Convenio sobre Aviación Civil Internacional y sus Anexos.
- Ley de Aeronáutica Civil.
- El Decreto de Estado de Alarma y demás disposiciones emanadas del Ejecutivo Nacional para atender la Pandemia producida por el COVID-19.
- Plan Nacional de Facilitación.
- Plan Nacional de Seguridad de la Aviación Civil y la normativa técnica aeronáutica aplicable.

2.4 Para ejecutar las actividades que se generen del nombrado Plan, se debe considerar además de las normas antes mencionadas, los siguientes criterios:

- 1) Las políticas, normas y métodos recomendados por la OACI.
- 2) La reducción de costos en el sector aeronáutico.
- 3) Métodos alternos de cumplimiento a las normas y métodos recomendados por la OACI, que permitan la evaluación, seguimiento y reducción de riesgos.
- 4) La posibilidad de tramitar y otorgar incentivos económicos y no económicos, directos e indirectos, que permitan elevar y mantener la disponibilidad de personal, adquirir bienes y servicios para el inicio de operaciones.
- 5) Potenciar y fortalecer la educación a distancia. Extender la vigencia de licencias, certificados y habilitaciones y homologar las actuaciones de otras autoridades aeronáuticas.
- 6) Las propuestas deben tener un impacto positivo en el aparato productivo del Estado, mediante la implementación de actividades que aseguren, permitan y contribuyan con la participación de los países en vía de desarrollo, en base a los principios establecidos en el Convenio sobre Aviación Civil Internacional, tales como soberanía, igualdad de oportunidades, la conservación de la amistad, respeto y entendimiento entre las naciones, y evitar que los abusos se conviertan en una amenaza a la seguridad general y la cooperación para lograr la paz del mundo.
- 7) La reactivación gradual y paulatina del sector para evitar un impacto negativo y contrario a los postulados establecidos en el Convenio Sobre Aviación Civil Internacional.
- 8) Evitar el colapso de los servicios aeronáuticos una vez superada la crisis, mediante la implementación de protocolos efectivos de Bioseguridad para el inicio de operaciones aeronáuticas que no represente un fuerte impacto económico a los Estados.
- 9) Una campaña informativa que permita la recuperación de la credibilidad y confianza en el sistema de transporte aéreo.
- 10) El respeto a los derechos laborales y de los derechos de los usuarios del servicio.
- 11) La disponibilidad de slots en aeropuertos y su asignación, en igualdad de condiciones.
- 12) La operatividad y limitaciones que tiene cada prestador de servicios aeronáuticos a fin de ser corregidos antes del inicio de operaciones comerciales y privadas.
- 13) La posibilidad que este Plan podrá ayudar a otros Estados, en el reinicio y normalización de sus operaciones aérea, de manera segura, ordenada y eficiente

3. TAREAS A DESARROLLAR

- 3.1 Organizar en Apéndices, por áreas, el desarrollo de las Tareas que se describen a continuación:
- 3.2 Desarrollar propuestas que reduzcan el impacto negativo que ha producido la Pandemia por COVID-19 a la aeronáutica nacional y mundial, utilizando como base las líneas políticas aerocomerciales coherente que garanticen la participación de los países en vía de desarrollo, con base en las normas y métodos recomendados por la OACI. Mediante la implementación de incentivos económicos y no económicos, directos e indirectos, que permitan minimizar los costos ocasionados a la industria aeronáutica, por la contingencia de la Pandemia por COVID-19.
- 3.3 Desarrollar soluciones que reduzcan los costos propios de las operaciones aéreas en cuanto a entrenamientos y recurrentes en simuladores, extensiones seguras y necesarias para la operatividad de los equipos, preservación y/u operatividad segura de los medios aéreos, actualización de publicaciones técnicas, recurrentes para personal aeronáutico y reducir limitaciones que conlleven a inversiones elevadas.
- 3.4 Desarrollar métodos alternos de cumplimiento a fin de autorizar e inspeccionar vuelos para evitar procedimientos de preservación de equipos, garantizar la experiencia reciente de las tripulaciones, utilizar las aeronaves como método alternativo al entrenamiento en simulador de vuelo y para el traslado de carga y personal médico, enfermo y repatriado.
- 3.5 Desarrollar la metodología de evaluación, seguimiento y reducción de riesgos (SSP), para controlar las desviaciones y cumplimiento de métodos alternos en cada una de las propuestas, a fin de garantizar la seguridad operacional y de la protección aviación civil.
- 3.6 Desarrollar programas educativos a distancia, voluntarios y obligatorios, que permitan, a través de aulas virtuales, completar cursos presenciales suspendidos y programados por iniciar, recurrentes, refrescar conocimientos y consultas, para personal aeronáutico y no aeronáutico, utilizando todas las herramientas tecnológicas disponibles, bajo una metodología aprobada por la Autoridad Aeronáutica; e implementar
- 3.7 Implementar instrumentos que permitan extender la vigencia de licencias, certificados y habilitaciones aeronáuticas, utilizando la metodología de evaluación, seguimiento y reducción de riesgos a la seguridad operacional y protección de la aviación civil, y la convalidación de autorizaciones o certificaciones emitidas por autoridades aeronáuticas de otros Estados con los que no se tenga convenios previos a tales efectos.
- 3.8 Evaluar las estructuras de costos de las empresas aeronáuticas a fin de ajustar los tarifarios correspondientes.
- 3.9 Evaluar cuadros de rutas y frecuencias, a fin de proponer un inicio gradual y concertado de las operaciones para minimizar el impacto negativo generado por la baja demanda.
- 3.10 Proponer protocolos de Bioseguridad para iniciar operaciones seguras a un bajo costo para el Estado y las Empresas prestadoras de servicios aeronáuticos, utilizando tecnología nacional, preferiblemente.
- 3.11 Proponer métodos alternos para cumplir requisitos de simuladores, experiencias previas, actualización de manuales, recurrentes y cualquier otro requerimiento, no producido o prestado en el país.
- 3.12 Proponer una campaña comunicacional que recupere la credibilidad y confianza de los usuarios del transporte aéreo que influya positivamente en la recuperación rápida del sector aeronáutico.

- 3.13 Evaluar el sistema a fin de mejorar la asignación de slots en los aeropuertos en igualdad de condiciones.
- 3.14 Evaluar a los prestadores de servicios aeronáuticos a fin de efectuar las recomendaciones necesarias para corregir las deficiencias antes de reiniciar las operaciones comerciales y privadas.
- 3.15 Presentar propuestas de distanciamiento en las instalaciones de los aeropuertos y en la ocupación de las aeronaves, para evitar que se pueda volver a propagar este o cualquier otro virus y genere un impacto negativo en la reactivación de la actividad aeronáutica. Un ejemplo separación de los ocupantes en las aeronaves comerciales de un asiento ocupado otro no y separaciones e implementar cabina para personas infectadas.
- 3.16 Iniciar las operaciones de vuelos en los principales aeropuertos del país, que garanticen la infraestructura y servicios aeronáuticos a empresas aéreas y a pasajeros, que cumpla con el protocolo extendido de prevención del virus.
- 3.17 Desarrollar propuestas de protección al recurso humano del sector aeronáutico, que reduzcan el fuerte impacto que dejará la situación actual, que pueda generar despidos masivos y pérdida de empleos por parte de trabajadores con experiencia del sector.
- 3.18 Proponer una política de Estado en materia de seguridad de la aviación, que sirva para la aplicación de medidas sanitarias como el uso de tapa bocas, desinfección de la cabina de pasajeros entre otras, que no generen un elevado costo operativo, pero que si genere la fuerte sensación de seguridad a los usuarios del transporte aéreo comercial y evitar la transmisión de virus a través de la transportación de pasajeros por vía aérea, evaluando la posible afectación por una emergencia de descompresión en vuelo y pasajeros con deficiencia respiratoria o contra indicados por razones de edad o discapacidad.
- 3.19 Evaluar la posibilidad que el Estado asigne recursos adicionales a los responsables de los aeropuertos que requieran, a fin de apoyar en la adopción y aplicación de medidas sanitarias a ser implementadas bajo la vigilancia de la Autoridad Aeronáutica en una primera fase que pueda ser de un semestre, motivado a que la paralización de las operaciones aéreas han impactado en los ingresos y a su vez los presupuestos de las Instituciones y Organismos responsables de éstos, ya que igualmente han tenido que mantener y atender en el período de paralización los pagos los servicios básicos y gastos operacionales o de funcionamiento.
- 3.20 Proponer una verdadera simplificación de trámites administrativos y apoyo en las asesorías y tramitaciones de solicitudes a los diferentes usuarios y demás actores del sector aeronáutico a fin de que se puedan evitar incurrir en gastos innecesarios de gestorías, duplicidad de documentación que ya han consignado en las instituciones y cualquier otro requisito que no sea estrictamente necesario, y de esta manera incentivar el cumplimiento de las formalidades y no recargar los costos materiales y administrativos.
- 3.21 Incentivar a que se realicen alianzas estratégicas con el sector Turismo que se ha visto también fuertemente afectado por la pandemia, incluyendo en las campañas comunicacionales, la vuelta a hacer turismo inicialmente interno.
- 3.22 Establecer los mecanismos que garanticen la obtención del combustible, lubricantes y aditivos necesarios en sus diferentes presentaciones.
- 3.23 Promover la exoneración o una disminución de los impuestos asociados a la importación de equipos, repuestos y materiales destinados al uso aeronáutico, por parte de las empresas aéreas.

3.24 El documento que conforma el Plan para la reactivación de del sector aéreo, está conformado por seis anexos que se enuncian a continuación:

Anexo A: Apéndice de Seguridad Aeronáutica

Anexo B: Apéndice de Transporte Aéreo

Anexo C: Apéndice Servicios de Navegación Aérea

Anexo D: Apéndice de Instrucción del Sector Aeronáutico

Anexo E: Apéndice de Plan de Medios

Anexo F: Apéndice de Relaciones Internacionales

4. ACCIÓN SUGERIDA

Se invita a la Secretaría a considerar los siguientes puntos:

- a) Tomar nota de la presente información.
- b) Difundir entre los Estado que integran la Región SAM los particulares del referido Plan.

- FIN -